



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 9 de junio de 2023  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2023/0186(NLE)**

---

---

**10449/23  
ADD 1**

**UK 117**

### **NOTA DE TRANSMISIÓN**

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	9 de junio de 2023
A:	D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

---

N.º doc. Ción.:	COM(2023) 322 final - ANEXO
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en lo que respecta a la adopción de una decisión de modificación de la parte I del anexo I del Acuerdo

---

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2023) 322 final - ANEXO.

---

Adj.: COM(2023) 322 final - ANEXO



Bruselas, 9.6.2023  
COM(2023) 322 final

ANNEX

**ANEXO**

**de la**

**Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO**

**relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en lo que respecta a la adopción de una decisión de modificación de la parte I del anexo I del Acuerdo**

## DOCUMENTO ADJUNTO

DECISIÓN N.º [...] /2023 DEL COMITÉ MIXTO CREADO POR EL ACUERDO SOBRE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA

de...

por la que se modifica la parte I del anexo I del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica

EL COMITÉ MIXTO,

Visto el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica<sup>1</sup> (en lo sucesivo, «Acuerdo de Retirada»), y en particular su artículo 36, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 36, apartado 4, del Acuerdo de Retirada faculta al Comité Mixto creado en virtud de su artículo 164, apartado 1, (en lo sucesivo, «el Comité Mixto») para adoptar decisiones por las que se modifique la parte I del anexo I del Acuerdo de Retirada a fin de reflejar las nuevas decisiones o recomendaciones adoptadas por la Comisión Administrativa de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social. De conformidad con el artículo 166, apartado 2, del Acuerdo de Retirada, las decisiones adoptadas por el Comité Mixto son vinculantes para la Unión y el Reino Unido. La Unión y el Reino Unido deben ejecutar dichas decisiones, que tendrán los mismos efectos jurídicos que el Acuerdo de Retirada.
- (2) Por motivos de seguridad jurídica, es preciso modificar la parte I del anexo I del Acuerdo de Retirada, añadiendo dos Decisiones de la Comisión Administrativa de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social y suprimiendo tres Decisiones que han sido sustituidas por las dos nuevas Decisiones.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

El Acuerdo de Retirada se modifica como sigue:

---

<sup>1</sup> DO L 29 de 31.1.2020, p. 7.

- (1) en la parte I del anexo I del Acuerdo de Retirada, se añade en la rúbrica «Cuestiones horizontales (serie H)» la Decisión n.º H12, de 19 de octubre de 2021, relativa a la fecha que debe tenerse en cuenta para determinar los tipos de conversión del artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>2</sup>;
- (2) en la parte I del anexo I del Acuerdo de Retirada, se añade en la rúbrica «Cuestiones horizontales (serie H)» la Decisión n.º H13, de 30 de marzo de 2022, relativa a la composición y los métodos de trabajo de la Comisión de Cuentas de la Comisión Administrativa de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social<sup>3</sup>;
- (3) en la parte I del anexo I del Acuerdo de Retirada, se suprimen los actos siguientes:
  - (a) Decisión n.º H3, de 15 de octubre de 2009, relativa a la fecha que debe tenerse en cuenta para determinar los tipos de conversión del artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>4</sup>, modificada por la Decisión n.º H7, de 25 de junio de 2015, por la que se revisa la Decisión n.º H3, relativa a la fecha que debe tenerse en cuenta para determinar los tipos de conversión del artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, la cual se sustituye por la Decisión n.º H12, de 19 de octubre de 2021, relativa a la fecha que debe tenerse en cuenta para determinar los tipos de conversión del artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>5</sup>;
  - (b) Decisión n.º H4, de 22 de diciembre de 2009, relativa a la composición y los métodos de trabajo de la Comisión de Cuentas de la Comisión Administrativa de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social<sup>6</sup>, la cual se sustituye por la Decisión n.º H13, de 30 de marzo de 2022, relativa a la composición y los métodos de trabajo de la Comisión de Cuentas de la Comisión Administrativa de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social<sup>7</sup>;
  - (c) Decisión n.º H7, de 25 de junio de 2015, por la que se revisa la Decisión n.º H3, relativa a la fecha que debe tenerse en cuenta para determinar los tipos de conversión del artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>8</sup>, la cual se sustituye por la Decisión n.º H12, de 19 de octubre de 2021, relativa a la fecha que debe tenerse en cuenta para determinar los tipos de conversión del artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>9</sup>.

---

<sup>2</sup> DO C 93 de 28.2.2022, p. 6.

<sup>3</sup> DO C 305 de 10.8.2022, p. 4.

<sup>4</sup> DO C 106 de 24.4.2010, p. 56.

<sup>5</sup> DO C 93 de 28.2.2022, p. 6.

<sup>6</sup> DO C 107 de 27.4.2010, p. 3.

<sup>7</sup> DO C 305 de 10.8.2022, p. 4.

<sup>8</sup> DO C 52 de 11.2.2016, p. 13.

<sup>9</sup> DO C 93 de 28.2.2022, p. 6.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de su adopción.

Hecho en ...,

Por el Comité Mixto  
Los Copresidentes